



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 879 **Letra:** B **Pág. N°:** 08

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/Proy. Ordenanza. Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.179.

Fecha de Entrada: 2026-08-14



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

- La Ordenanza N° 6.179 y N° 6.624;
- Artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6179 refundió en un solo cuerpo normativo las distinciones honoríficas de "VECINO BENEFactor DE LA COMUNIDAD CORRENTINA", "MÉRITO AL CIUDADANO", "JOVEN EJEMPLAR" y "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES".

Que, dicha norma estatuye en su art. 1º el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico, para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo.

Que, la institución de este máximo galardón que otorga el Municipio a sus ciudadanos, se establece mediante Declaración del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la relevancia de tal distinción honorífica requiere que se erija mediante el procedimiento establecido para las Ordenanzas, atendiendo al mayor rigor que este tipo de normativas entraña, por lo que también se requiere determinar con mayor precisión cuáles son los requisitos a cumplir para recibir esta distinción.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Modifica Ordenanza N 6.179

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 6.179, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1: INSTITUIR el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", el que tendrá carácter exclusivamente honorífico, para aquellos vecinos que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser correntino nativo o con residencia en esta Ciudad no menor a 25 años.

Poseer una trayectoria meritoria e intachable en alguna disciplina científica, artística, técnica, educativa, cultural, religiosa, social, política, comunitaria, deportiva o de investigación.

Que su vida pública, profesional y privada, pueda señalarse como ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

Podrá ser propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal o por instituciones de reconocido prestigio con sede en la ciudad de Corrientes, acompañado, en ambos casos por no menos de tres concejales de los distintos bloques partidarios.

En caso que el postulado sea un profesional, será necesario presentar documentación y datos curriculares que fundamente sus méritos, extendida por la entidad colegiada que corresponda.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

No encontrarse condenado, no haber reconocido su culpabilidad en juicio abreviado en materia penal o haber acordado la suspensión del juicio a prueba en actos dolosos o culposos graves; no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; ni tener orden de distanciamiento vigente ordenada por tribunal de familia por conductas referidas a violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades.

La Ordenanza que otorgue el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", será sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo o de un particular que lo solicite por escrito ante el Honorable Concejo Deliberante. Las propuestas deberán contener una reseña de la trayectoria personal y toda la documentación demostrativa de los méritos del propuesto para hacerse merecedor de la distinción, en formato papel o digital. La aprobación de la Ordenanza que otorgue el Título de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" requerirá: a) Que el mismo sea tratado en la Comisión de Cultura, Educación y Turismo del Honorable Concejo Deliberante y cuente con Despacho Favorable de la misma; b) Que sea votado favorablemente por los dos tercios de los concejales.”.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR como artículo 1º BIS en la Ordenanza N° 6.179, el siguiente: “ARTÍCULO 1º BIS: Para la concesión de la mencionada distinción, deberá acreditarse fehacientemente que la persona propuesta ha realizado un aporte concreto, significativo y de relevante valor al desarrollo, bienestar o patrimonio de la comunidad”.

ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 879-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 14/8/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 879-B-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 14 de agosto de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 879-B-2026

Fecha de ingreso: 19/08/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
20/08/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 879-B-2026

Fecha de ingreso: 18/08/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,